



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0199-2017-GGM-MPC

Cañete, 03 de Agosto de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 01-2017-MPC/COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 03 de Agosto de 2017, el Presidente del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 21-2017-MPC/CS solicita la Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 21-2017-MPC/CS, Primera Convocatoria, **"Adquisición de dos (02) Camionetas para el proyecto, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima" con Código SNIP 259114 y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realiza los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, de conformidad con el literal f) del Artículo Segundo de Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC delega facultades al Gerente Municipal para Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales según el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF en su tercer párrafo señala que "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, a través del Informe del visto, el Presidente del Comité Especial solicita la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 21-2017-MPC/CS, Primera Convocatoria, **"ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA" SNIP N° 259114**, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de las facultades delegadas por el señor Alcalde



